

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General

Callao, mayo 30 de 1995

Señor

Presente.-

Con fecha mayo treinta de mil novecientos noventa y cinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-95-CU.-Callao, mayo 30, 1995.-

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vieta el Oficio N° 010-95-DFIARN del 01 de febrero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas Docentes, entre ellas, 09 plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 003-95-CA/FIARN de fecha 09 de enero de 1995, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Oficio N° 008-95-JC/FIARN, el Informe N° 001-95-JC/FIARN de fecha 23.01.95 emitido por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Informe N° 002-95-VRI; Informe Legal N° 065-95-AL, Informe N° 014-95-UPEP-OPLA, Proveído N° 028-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 09.02.95, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 29.05.95;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º DECLARAR GANADORES, del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	PROCESO DE EMPLEO, CONTRATO, ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	36	34

UNAC	OPER - ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	04	01



APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG. Y DEDIC.	ASIGNATURA
ESCUDERO CORNEJO GABRIEL	AUX. D. E.	QUIMICA
MEZA AYALA LILLIAN CLARISA	AUX. D. E.	GEOGRAFIA
QUINTANILLA ALARCON JORGE	AUX. D. E.	SOCIOLOGIA

- 29 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.
- 32 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.
- 49 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIARN, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, certifica: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue convenientes.

*M. Sánchez*  
MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
Secretario General

MSC/mjg.  
cc. Rector, Vicerrectores, Facultad, Interesados, OGA, OPER, OPLA, AI, CG, OFT, DIECE, DAP, SG.

Callao, 18 de FEB. 2002 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*P. Arellano*

Lic. PABLO B. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

RE CIBI DO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Ret. N° 1172
	28 JUN 2002
Firma:.....	Hora:.....



UNIVER  
Señor  
Preser  
Con  
exped  
"RESO  
30, 1  
CALLA  
Visto  
travé  
de CÉ  
Casa  
NS.  
Que,  
de d  
to d  
Call  
Que,  
fech  
Cáte  
plaz  
Que  
cur  
Jur  
feo  
del  
cib  
Let  
el  
Ing  
Leg  
95-  
acc  
de  
En  
la  
sic  
R  
19  
AF  
F  
Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Calleo, Febrero 07, 2005.

Señor

**PRESENTE.-**



Con fecha siete de febrero de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 010-2005-CU.- Calleo, Febrero 07, 2005-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 85432) recibida el 04 de marzo de 2004 por la cual el profesor auxiliar a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 0337-2004-D-FIARN recibido el 31 de mayo de 2004, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 031-2004-CF-FIARN de fecha 16 de abril de 2004, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado, del profesor Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, amparándose en el Informe N° 06-2004-CRD/FIARN de fecha 15 de setiembre de 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 31 de diciembre de 2003; al Informe N° 2021-2004-UPEP-OPLA, al Provelido N° 903-2004-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de junio de 2004; al Informe N° 601-2004-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de junio de 2004; al Informe N° 001-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 25 de enero de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de febrero de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 156° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de marzo de 2005 y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-  
Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA**- Secretario General.- (e).- Sello de  
Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

  
Lic. **WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA**  
Secretario General (e)

WMA/anita.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
- cc. Facultades, EPG, Escuela Profesional,
- cc. Dpto Académico, OPLA, OAGRA, CDCITRA,
- cc. OCI, OPER, UECE, URBS, ADUNAC,
- cc. SUTUNAC, RE, RG, INTERESADO,
- cc. Archivo.